



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-

Bogotá D.C., veintiocho (28) de abril de dos mil veinte (2020)

ACCIÓN: TUTELA

RADICACIÓN: 11001334306120200007300

ACCIONANTE: Johana Del Pilar Murillo Castañeda

ACCIONADO: República de Colombia – Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia – Embajada de la República de Colombia en Australia y Migración Colombia

DECRETA MEDIO DE PRUEBA

Johana Del Pilar Murillo Castañeda, actuando en nombre propio, presentó acción de tutela por medio de la cual pretende la protección de los derechos fundamentales a la VIDA, SALUD en conexidad con los derechos fundamentales a la VIDA, INTEGRIDAD PERSONAL, IGUALDAD y LIBERTAD DE LOCOMOCIÓN, que se alegan como vulnerados por la República de Colombia – Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia – Embajada de la República de Colombia en Australia y Migración Colombia, así como la solicitud de vinculación a la presente acción de la Defensoría del Pueblo y Procuraduría General de La Nación.

Ahora bien, dado que en la diligencia de declaración de parte celebrada el día de hoy no se culminó con la totalidad del interrogatorio, se hace necesario ordenar a la señora Johana Del Pilar Murillo Castañeda absolver y remitir por medio electrónico las preguntas que a continuación se relacionan:

1. ¿Cuál es su estado de salud actualmente en Australia?
2. ¿Ha necesitado asistencia médica en los últimos dos meses? ¿Por qué?
3. ¿Conoce y ha cumplido con las medidas de autoaislamiento dispuesta por el Gobierno Australiano para la prevención del COVID-19?
4. ¿En caso de lograr la apertura de algún vuelo de Australia a Colombia, estaría dispuesta a asumir su costo? ¿Por qué?

En consecuencia, el Juzgado Sesenta y Uno Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR a la señora Johana Del Pilar Murillo Castañeda absolver y remitir por medio electrónico las preguntas que a continuación se relacionan:

1. ¿Cuál es su estado de salud actualmente en Australia?
2. ¿Ha necesitado asistencia médica en los últimos dos meses? ¿Por qué?
3. ¿Conoce y ha cumplido con las medidas de autoaislamiento dispuesta por el Gobierno Australiano para la prevención del COVID-19?
4. ¿En caso de lograr la apertura de algún vuelo de Australia a Colombia, estaría dispuesta a asumir su costo? ¿Por qué?

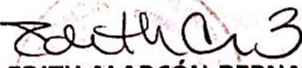
Para el efecto se le concede el término improrrogable de dos (2) horas contadas a partir de la notificación de la presente providencia, a fin de que remita su respuesta a la dirección electrónica mediante al cual se le comunique de la presente.

SEGUNDO: Junto con la presenta providencia se remitirá el acta de audiencia celebrada el 28 de abril de 2020 a las partes asistentes a la misma, para que la suscriban la escaneen y remitan por medio de correo electrónico. Para el efecto se le concede el término improrrogable de dos (2) horas contadas a partir de la notificación de la presente providencia.

TERCERO: NOTIFICAR por el medio más expedito a la parte actora, las entidades accionadas y a las entidades vinculadas, puede ser por el buzón de notificaciones electrónicas.

CUARTO: Publicar la presente providencia en la página <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-61-administrativo-de-bogota>, sección aviso a las comunidades 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


EDITH ALARCÓN BERNAL
JUEZA

JUMA